

ORDENANZA N° 176/94

REFERENTE A: “ADHESIÓN AL PROGRAMA FEDERAL DE SOLIDARIDAD – LINEA DE ACCIÓN: DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO”.-

VISTO:

La gran cantidad de familias que carecen de vivienda propia y otras que la poseen pero en grado insuficiente para habilitar con decoro, y

CONSIDERANDO:

Que se debe tratar por todos los medios de lograr soluciones que concurren a paliar esa crítica situación.-

Que hay posibilidades de obtener ayuda en lo que concierne a materiales de construcción a través de la Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria y su Programa Federal de solidaridad (PROSOL).-

Que la Municipalidad de Roldán con el esfuerzo de la Dirección de Salud Pública y Acción Social, con el relevamiento de los estados socio – económicos de posibles adjudicatarios, y la Dirección de Obras Públicas que realizará la evaluación técnica del Proyecto, está en condiciones de llevar adelante el mismo.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Adhiérase la Municipalidad de Roldán, Provincia de Santa Fe, al “PROGRAMA FEDERAL DE SOLIDARIDAD y su Línea de Acción Desarrollo Integral Comunitario”.-

Artículo 2°: Facúltese al departamento Ejecutivo Municipal a iniciar, continuar y concluir, con las tratativas para la obtención de ayudas que solucionen el problema habitacional de familias carenciadas. La evaluación que realizará la Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria, permitirá definir el número de viviendas de emergencia y la partida correspondiente a remitir a este Municipio.-

Artículo 3°: Obtenidas las partidas correspondientes, las mismas quedarán afectadas a la ejecución de la presente Ordenanza.-

Artículo 4°: Comuníquese, Regístrese, Archívese y Publíquese.-

Roldán, 07 de Abril de 1.994.-